

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4522-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Asunto: Criterio Legal Convenio de Administración y Uso del predio Nro. 410349, a favor de la Liga Deportiva Barrial "San Enrique de Velasco"- EXP. PRO. Nro. 2022-01358

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución Nro. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio Nro. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, manifiesto:

Petición

Mediante oficio LDBSEDV-PCAIED-0001-0001 de 12 de noviembre de 2020, el señor Jorge Luis Llusca Quinaluisa, en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "San Enrique de Velasco", solicitó a la Administración Zonal La Delicia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se continúe con el trámite de convenio de Administración y Uso del predio Nro. 410349.

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de administración y

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4522-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4522-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Informes de la Administración Zonal La Delicia, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. La Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín, Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles Subrogante, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3392-O de 06 de septiembre de 2022, manifestó que:

"(...) Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico actualizado No. DMGBI-ATI-2022-0188 de 05 de septiembre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 0410349, con todos los justificativos de titularidad de dominio.

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial "San Enrique de Velasco"**.*

2. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-0188 de 05 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque Cifuentes, en su parte pertinente informó:

“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El predio N°0410349 con clave catastral 13201-05-003 catastrados a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de propiedad municipal, por constituir parte del Espacio Verde N° 4 (E.V.4) de la Urb. Quito Tennis y Golf Club – El Condado, aprobado por el MDMQ, mediante Ordenanza N° 2457/86, protocolizada en la Notaría del Dr. Roberto Salgado Salgado el 15 de enero de 1986 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de noviembre de 1986, y, su reforma Ordenanza N° 2876/91 protocolizada en la Notaría del Dr. Marco Antonio Vela Vasco el 02 de octubre de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de febrero de 1992”.

3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el inmueble:

- *Predio No. 0410349 es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, como: **BIEN DE DOMINIO Y USO SERVICIO PÚBLICO.***

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4522-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 0410349, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

4. CONCLUSIONES

*El predio No. 0410349, corresponde a un **bien de dominio y uso público**, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial “San Enrique de Velasco”**.*

3. El señor Juan Salazar, Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe de Participación No. 009 de 18 de octubre de 2022, en su parte pertinente indica:

“CONCLUSIONES

El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio San Enrique de Velasco, es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusive, sin discriminación.

Una zona deportiva de la Liga Barrial San Enrique de Velasco, debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores del barrio puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.

Los y las moradoras y dirigentes que asistieron a la socialización convocada el 18 de octubre de 2022 decidieron de forma democrática con mayoría de votos LA PERTINENCIA del pedido de La Liga Barrial San Enrique de Velasco, para la Administración y uso del predio Nro.410349.

Toda vez que existen buenas relaciones entre los dirigentes de la Liga Barrial San Enrique de Velasco con las organizaciones y actores sociales de este barrio, se acuerda estar en permanente contacto y apoyo en las actividades que beneficien a la comunidad de ese sector.

En el caso de requerir los espacios deportivos del predio 410349, se coordinará con anticipación a fin de atender los requerimientos comunitarios.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4522-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Se acuerda además no permitir en las áreas deportivas el consumo y venta de licor y evitar problemas con la comunidad.

En esta socialización los dirigentes de la Liga Barrial San Enrique de Velasco manifiestan dar el cuidado y mantenimiento permanente a las instalaciones deportivas a su cargo.

*De conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite **INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE** previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio No. 410349”.*

4. Mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UEP-363 de 12 de octubre de 2022, el señor Pablo Aizaga, Jefe de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia, en lo pertinente informó:

“ DÍA DE INSPECCIÓN AL PREDIO

En atención al requerimiento realizado, la Unidad de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia, procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el 12 de octubre de 2022.

El bien inmueble se ubica en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia El Condado, barrio El Condado en el predio N° 410349, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entre la calle: Yanacona N74.

Dentro del área señalada se verificó: hacia la parte oeste del predio; una cancha de futbol en tierra, un graderío de hormigón con cubierta de eternit, una construcción de un piso, y otra construcción de dos pisos. Hacia la parte este del predio; una cancha de futbol en tierra, un graderío de hormigón con cubierta de eternit y una construcción de un piso. El equipamiento mencionado se encuentra en estado regular.

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 410349 son:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4522-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle Yanacóna N74	315.19	m
Lindero Sur	Quebrada Grande	461.77	m
Lindero Este	Vértice formado por el lindero Norte y Sur	---	m
Lindero Oeste	Avenida Perimetral	217.23	M
Superficie	Área	24770.26	m2

ESTADO DEL PREDIO

El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público para las dos canchas a través de la calle Yanacóna N74. Las construcciones existentes son de mampostería de bloque con cubierta de eternit y según lo constatado en la inspección se encuentran en estado de abandono y deterioradas, las paredes en su parte exterior presentan grafitis en su mayoría de igual forma las ventanas están rotas o no existen.

Las dos canchas en tierra disponen de dos arcos de fútbol en estructura tubular y están delimitadas por un cerramiento de base de hormigón con malla de alambre galvanizado en todo su perímetro, a excepción de la cancha Este que en su ingreso por la calle Yanacóna N74 no presenta cerramiento y su acceso es libre. De acuerdo a lo verificado en el plano catastral del Municipio de Quito y el levantamiento topográfico se observa que existe una proyección de la Vía Perimetral hacia el lindero Oeste, esta planificación vial a la presente fecha no se encuentra ejecutada.

CONCLUSIONES

La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso TOTAL del predio N° 410349 de propiedad municipal”.

5. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-01874-O de 22 de octubre de 2022 y su alcance Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-01882-O de 24 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico No. DMDR-AFR-CDU-127-2022 con criterio favorable.

6. La Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4522-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

mediante Informe Código Nro. DMDR-AFR-CDU-127- 2022 de 21 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“4. La Liga Deportiva Barrial San Enrique de Velasco está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de fútbol. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 410349 (total), ubicado en la calle Yanacona N74 (esquina), Parroquia El Condado, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Yanacona N74 (esquina), Parroquia El Condado, cuenta con un área de 29744.00 metros cuadrados, según levantamiento topográfico. En ese espacio están la cancha de tierra para el campeonato de fútbol y de ecuavoley.

6. (...) La Liga Deportiva Barrial San Enrique de Velasco, con predio Nro. 410349 (total), cuenta con actividades deportivas como fútbol. Los equipos que conforman la liga deportiva son 41, los mismos que se encuentran conformadas por las siguientes categorías: 12 equipos en máxima, 11 equipos en primera, 16 equipos en segunda, 20 equipos femeninos y 10 equipos en niños; los beneficiarios directos de la Liga son 1850 usuarios y los beneficiarios indirectos son 7400.

3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 410349 (total), ubicado en la calle Yanacona N74 (esquina), Parroquia El Condado, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem”.*

7. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro Especial, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2607-O, de 24 de octubre de 2022, informó:

“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4522-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2385 de 24 de octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble signado con predio No. 410349, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

*Esta Dirección Metropolitana emite **critério técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente”.*

8. La Mgs. Augusta del Pilar García Ayala, Directora de Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe Legal Nro. 007 de 25 de octubre de 2022, en su parte pertinente dice:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del área **total** del predio Nro. 410349 equivalente a 24770.26 m2 según levantamiento topográfico según levantamiento topográfico, remitido con Informe técnico AZLD-DGT-UEP-363 de 18 de octubre de 2022 de la Administración Zonal La Delicia.”*

9. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2887-O, de 25 de octubre de 2022, la Abg. Laura Vanessa Flores Arias, Administradora de la Zonal La Delicia, manifestó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito”.*

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4522-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”.*

4. La Ordenanza Metropolitana Nro. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4522-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal Nro. 410349 con clave catastral Nro. 13201-05-003, ubicado en la calle Yanacona N74, Barrio San Enrique de Velasco, Parroquia El Condado, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial “San Enrique de Velasco”; (ii) sobre el predio requerido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, está legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial San Enrique de Velasco y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio Nro. 410349, con clave catastral Nro. 13201-05-003 ubicado en la calle Yanacona N74, Barrio San Enrique de Velasco, Parroquia El Condado, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2607, de 24 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de errores, alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4522-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio

**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Anexos:

- 1. OFICIO INFORME GADDMQ-DMGBI-2022-3392-O 06-09-22.pdf
- 2. INFORME TECNICO DMGBI-ATI-2022-0188.pdf
- 1. OFICIO INFORME GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0429-M.pdf
- 2. INFORME DE PARTICIPACIÓN No 009.pdf
- INFORME TÉCNICO AZLD-DGT-UEP-363.pdf
- OFICIO INFORME GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0697-M.pdf
- 1. OFICIO INFORME GADDMQ-SERD-2022-01874-O.pdf
- 2. INFORME TECNICO DMDR-AFR-CDU-127-2022.pdf
- 1. OFICIO INFORME GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2607-O.pdf
- 2. INFORME TECNICO STHV-DMC-UCE-2022-2385.pdf
- ALCANCE OFICIO INFORME GADDMQ-SERD-2022-01882-O.pdf
- 1. OFICIO ENTREGA EXPEDIENTE GADDMQ-AZLD-2022-2887-O.pdf
- 2. INFORME LEGAL No. 007.pdf
- EXPEDIENTE.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1605-O.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1616-O.pdf
- RESOLUCION 019-CPP-2022.pdf
- BORRADOR CONVENIO 2022-01358.pdf

Copia:

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4522-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor

David Alejandro Chiriboga Zumárraga

Servidor Municipal 4

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

Señora Abogada

Vanessa Carolina Velasquez Rivera

Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

Señora Abogada

Laura Vanessa Flores Arias

Administradora Zonal

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Señor Doctor

Edison Xavier Yepez Vinuesa

Líder de Equipo

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Adriana Jenoveva Buitrón Cobo	ab	PM-SUE	2022-11-01	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-11-06	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-11-09	

